



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0523/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de setiembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. El Informe N° 63-UP-MDPN/2019, de fecha 23 de julio de 2019.
- ii. El Informe N° 64-UP-MDPN/2019, de fecha 31 de julio de 2019.
- iii. El Informe N° 1252-2019-OPP/MDPN, de fecha 07 de agosto de 2019.
- iv. El Informe Legal N° 351-2019-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 03 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Art N° 3m inciso 3.1.) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo N° 15 dispone: Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, mediante Informe N° 063-UP-MDPN/2019, de fecha 23 de julio de 2019, la Unidad de Personal, señala que existiendo la necesidad de servicio, es necesario realizar la Convocatoria CAS para treinta y ocho trabajadores, detallados en catorce serenos, seis policías municipales, nueve vigilantes y nueve personal de limpieza. El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información". El procedimiento de contratación CAS, comprende las etapas de Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y registro del Contrato, una vez suscrito el contrato la entidad tiene cinco (5) días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos se servicio de cada entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018-2007-



Que, mediante Informe N° 064-UP-MDPN/2019, de fecha 31 de julio de 2019, la Unidad de Personal de la Municipalidad, señala que para efectos de llevar a cabo la etapa de CONVOCATORIA C.A.S., es necesario Conformar el Comité de Convocatoria y Selección para el Concurso Público C.A.S. 2019; el mismo que estará a cargo de evaluar y seleccionar al personal que será contratado para ser asignado por el área solicitante. El comité designado estará a cargo de la elaboración de las bases, el cronograma y demás funciones inherentes.



Que, con Informe N° 1252-2019-OPP/MDPN, de fecha 07 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que estando a lo expuesto el Informe de la Unidad de Personal, la entidad municipal cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para el Proceso de Convocatoria C.A.S. de 38 trabajadores, por un periodo de cinco meses para el presente año,



Que, mediante Informe Legal N° 351-2019-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 03 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar PROCEDENTE, lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Personal, mediante Informe N° 064-UP-MDPN/2019, respecto a la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO C.A.S. 2019, debiéndose proseguirse con el trámite correspondiente a lo amparo de lo establecido en el D.L. N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar un Comité encargado de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2019 de las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITÉ ENCARGADO DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**, para el **CONCURSO PÚBLICO** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)** para el año fiscal **2019**, para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES	
Gerente Municipal	Presidente
Jefe de la Unidad de Personal	Miembro
Sub Gerente de Asesoría Jurídica.	Miembro
SUPLENTES	
Jefe de la Oficina de Secretaría General	Presidente
Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité conformado mediante la presente Resolución, se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la respectiva publicación, bajo los alcances de lo establecido en el D.L. N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros del Comité para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución a las oficinas pertinentes para su conocimiento, a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA